



PROPOSICIÓN 19

Protección financiera del hogar para mayores, discapacitados, familias, y víctimas de incendios forestales y desastres naturales.

La Proposición 19 enmienda la Constitución de California al expandir los requisitos para la transferencia del valor imponible de una propiedad. Favor de notar que la Proposición 19 puede afectar su proximo fideicomiso. Puede ser que se requieran formularios adicionales de fideicomiso si planea transferir el valor imponible actual de la propiedad.

¿Cómo afecta la Proposición 19 las transferencias de la base del impuesto a la propiedad?

A partir del 1 de abril de 2021, Proposición 19 les permite a los propietarios mayores de 55 años, con discapacidades severas o cuyas propiedades fueron destruidas por incendios forestales o desastre natural, transferir los impuestos de propiedad de su residencia principal a una residencia de reemplazo de cualquier valor:

- en cualquier lugar de California;
- comprada o construida en los últimos 2 años;
- de cualquier valor con un ajuste al alza para un reemplazo más caro; y
- la base del impuesto a la propiedad se puede transferir hasta tres veces para personas mayores de 55 años o con discapacidades graves y una vez para víctimas de incendios forestales o desastres naturales.

¿Cómo afecta la Proposición 19 a las propiedades heredadas?

A partir del 16 de febrero de 2021, la Proposición 19 reduce las reglas de desgravación de propiedades heredadas de padre a hijo o abuelo a nieto. El hijo o nieto en cuestión puede transferir el valor imponible de la propiedad heredada si:

- la propiedad es la residencia principal de dicho hijo o nieto o si es una granja familiar;
- a desgravación del propietario o veterano discapacitado se reclama dentro de un año de la transferencia al hijo o nieto; y
- la propiedad se utiliza como residencia principal y tiene un valor de mercado superior al millón de dólares. En este caso, se produciría un ajuste al alza en el valor tasado.



ALL VALLEY
— ESCROW, INC —

SIMPLIFICAR. PROTEGER. ENTREGAR.

Fuente: <https://www.boe.ca.gov/prop19/#Guidance>

AVISO LEGAL: SI TIENE PREGUNTAS SOBRE LA PROPOSICIÓN 19, CONSULTE CON UN ABOGADO DE BIENES RAÍCES.